

PERMISOS



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



Dependencia:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Número de Permiso:	DPAYDS/10/0169/2023
Ramo:	Administrativo
Departamento:	Estudios y Proyectos Ambientales
Asunto:	Constancia de No Alteración al Medio Ambiente

**MODATELAS S.A PROMOTORA DE INVERSION DE C.V.
SUCURSAL UBICADA EN PASEO JOSE NARCISO ROVIROSA ESQ. MARIANO
ABASOLO S/N COL. CENTRO MACUSPANA, TABASCO.
PRESENTE:**

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con fecha del 02 de Octubre del presente año se extiende la siguiente **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** para el establecimiento denominado **"MODATELAS"** con domicilio en Paseo José Narciso Rovirosa Esq. Mariano Abasolo s/n Col. Centro Macuspana Tabasco, con mismo domicilio para recibir y oír notificaciones. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco, le informo lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: En términos del Título Quinto, Capítulo I, Artículos 104, 105, 116, 117 y 118 del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco, es facultad de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la expedición de constancias y dictámenes ambientales.

SEGUNDO: Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, recibió con fecha del 29 de Septiembre del año 2023, solicitud para la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** para el establecimiento denominado **"MODATELAS"**.

TERCERO: Que la información presentada ante esta Dirección manifiesta que:

1. El establecimiento **"MODATELAS"** consiste en un local comercial el cual tiene como finalidad ofrecer una opción más para el comercio al público en general, para los habitantes del Municipio de Macuspana, Tabasco.

Con base en la actividad del establecimiento y la información presentada ante esta Dirección se otorga la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** a favor de **"MODATELAS"** Ubicado en Paseo José Narciso Rovirosa Esq. Mariano Abasolo s/n Col. Centro, Macuspana Tabasco, cuya actividad principal es "Comercio al por menor de telas." bajo los siguientes:

C.c.p. Archivo



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021-2024

2023

**"Año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo".**



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



TERMINOS

PRIMERO. La presente resolución valida la CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE en la etapa de operación del 2023.

SEGUNDO. El promovente entiende y acepta que en apego al Artículo 9 Fracción IV, IX del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el Municipio de Macuspana, el establecimiento se encuentra sujeto a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección y se verá obligado a acatar las recomendaciones llevadas a cabo en dicha inspección.

TERCERO. La ejecución de las actividades deberá desarrollarse dentro de la vigencia establecida y sujetarse a lo previsto en la presente constancia, en lo señalado en la relación proporcionada en las Normas Oficiales Mexicanas y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables y conforme a las siguientes.

CONDICIONANTES

1. Disponer de contenedores para los clientes debidamente clasificados para la separación y manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (orgánicos e inorgánicos).
2. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos urbanos generados por el personal, separándolos en 2 contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos y proteínas) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.
3. No deberá en ningún caso verter residuos líquidos en los contenedores para residuos sólidos.
4. En caso de la generación de Residuos de Manejo Especial (cartón, envases y embalajes de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta y baja densidad (PEAD y PESO), policloruro de vinilo (PVC), polipropileno (PP, poliestireno (PS) y policarbonato (PC), latas, vidrio, etc., la Representante Legal, deberá registrarse como empresa generadora de Residuos de Manejo Especial, contando con los permisos o autorizaciones para el manejo y disposición de dichos residuos por parte de la instancia correspondiente en la materia de acuerdo a los fundamentos establecidos en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco y a su Reglamento en la materia.
5. En cumplimiento a la Norma Ambiental estatal NAETAB-001-SBSCC-2020, A los comercios en general está Prohibido ofrecer o proporcionar productos de plásticos al cliente, como bolsas, popotes o unice, que no sean biodegradables.
- 6.- Se deberán colocar en lugares visibles, información relacionada con la contaminación generada por el uso de bolsas de plástico, popotes y poliestireno expandido (Ps y/o Unice), al ser desechados.

C.c.p. Archivo



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021 - 2024

2023

"Año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo".



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

Los letreros deben captar la atención del espectador persuadiéndolo a recibir el mensaje; ser legibles y visibles a la distancia; utilizar material resistente a la intemperie; y colocarse de manera permanente durante el horario de operación del establecimiento.

7. En caso de ser fuentes fijas generadoras de ruidos de acuerdo al Artículo 67 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Macuspana Tabasco, los aparatos amplificadores de sonido y otros dispositivos que produzcan ruido en la vía pública o en medio ambiente de la comunidad, con fines de festejos o comerciales, requieren del permiso para perifoneo que otorga esta dirección, ajustándose a las Normas y procedimientos correspondientes a los lineamientos que emita la dirección de acuerdo al caso.

8.- Queda prohibido verter a la vía pública cualquier líquido, incluyendo agua potable, agua residual, aceites lubricantes, solventes, por lo que cualquier escurrimiento o estancamiento distinto al pluvial es motivo de sanción de inconformidad con lo establecido por el reglamento antes mencionado.

9.- Se prohíbe los escurrimientos de agua y filtraciones por el uso de fosas sépticas, registros de agua residual y drenajes.

10.- Queda prohibida las emisiones de energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas, así como la generación de olores perjudiciales, rebasen los límites máximos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas existentes.

CUARTO. Para su renovación, ésta deberá ser solicitada con una anticipación de 30 días a su vencimiento presentando evidencias del cumplimiento de los Términos y Condicionantes enumerados en la presente Constancia.

QUINTO. Representante legal de **MODATELAS S.A PROMOTORA DE INVERSION DE C.V.** será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permitiendo a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes cuando así lo determine.

SEXTO. Durante la vigencia de la presente constancia deberá mantener copia visible en el Establecimiento y presentarla para su renovación.

SEPTIMO. En caso de incumplimiento a las condicionantes antes mencionadas el permiso será revocado de manera inmediata y podrá ser acreedor a una sanción económica, misma que deberá ser solventada a la brevedad para que su constancia pueda ser renovada.

ATTENTAMENTE

ING. JESUS ALBERTO OLÁN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021-2024

C.c.p. Archivo

2023

**"Año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo".**



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



Dependencia:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Número de Permiso:	ACM/DPAYDS/10/170/2023
Ramo:	Administrativo
Departamento:	Estudios y Proyectos Ambientales
Asunto:	Constancia de No Alteración al Medio Ambiente

**SOPORTES Y FIANZAS EN VALORES S.A DE C.V.
SUCURSAL UBICADA EN CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 418 COL. CENTRO,
MACUSPANA, TABASCO.
PRESENTE:**

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con fecha del 02 de Octubre del presente año se extiende la siguiente **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** para el establecimiento denominado **"FINANCIERA PRESICO"** con domicilio en Calle Melchor Ocampo No. 418 Col. Centro del municipio de Macuspana Tabasco, con mismo domicilio para recibir y oír notificaciones. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco, le informo lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: En términos del Título Quinto, Capítulo I, Artículos 104, 105, 116, 117 y 118 del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco, es facultad de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la expedición de constancias y dictámenes ambientales.

SEGUNDO: Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, recibió con fecha del 13 de Septiembre del año 2023, solicitud para la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** para el establecimiento denominado **"FINANCIERA PRESICO"**.

TERCERO: Que la información presentada ante esta Dirección manifiesta que:

1. El establecimiento **"FINANCIERA PRESICO"** consiste en un local comercial el cual tiene como finalidad ofrecer una opción más para el comercio al público en general, para los habitantes del Municipio de Macuspana, Tabasco.

Con base en la actividad del establecimiento y la información presentada ante esta Dirección se otorga la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** a favor de **"FINANCIERA PRESICO"** Ubicado en Calle Melchor Ocampo No. 418 Col. Centro, Macuspana Tabasco, cuya actividad principal es "Financiera" bajo los siguientes:





H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



TERMINOS

PRIMERO. La presente resolución valida la CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE en la etapa de operación del 2023.

SEGUNDO. El promovente entiende y acepta que en apego al Artículo 9 Fracción IV, IX del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el Municipio de Macuspana, el establecimiento se encuentra sujeto a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección y se verá obligado a acatar las recomendaciones llevadas a cabo en dicha inspección.

TERCERO. La ejecución de las actividades deberá desarrollarse dentro de la vigencia establecida y sujetarse a lo previsto en la presente constancia, en lo señalado en la relación proporcionada en las Normas Oficiales Mexicanas y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables y conforme a las siguientes.

CONDICIONANTES

1. Disponer de contenedores para los clientes debidamente clasificados para la separación y manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (orgánicos e inorgánicos).
2. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos urbanos generados por el personal, separándolos en 2 contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos y proteínas) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.
3. No deberá en ningún caso verter residuos líquidos en los contenedores para residuos sólidos.
4. En caso de la generación de Residuos de Manejo Especial (cartón, envases y embalajes de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta y baja densidad (PEAD y PESO), policloruro de vinilo (PVC), polipropileno (PP, poliestireno (PS) y policarbonato (PC), latas, vidrio, etc., la Representante Legal, deberá registrarse como empresa generadora de Residuos de Manejo Especial, contando con los permisos o autorizaciones para el manejo y disposición de dichos residuos por parte de la instancia correspondiente en la materia de acuerdo a los fundamentos establecidos en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco y a su Reglamento en la materia.
5. En caso de ser fuentes fijas generadoras de ruidos de acuerdo al Artículo 67 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Macuspana Tabasco, los aparatos amplificadores de sonido y otros dispositivos que produzcan ruido en la vía pública o en medio ambiente de la comunidad, con fines de festejos o comerciales, requieren del permiso para perifoneo que otorga esta dirección, ajustándose a las Normas y procedimientos correspondientes a los lineamientos que emita la dirección de acuerdo al caso.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021 - 2024

C.c.p. Archivo

2023

**"Año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo".**



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



6.- Queda prohibido verter a la vía pública cualquier líquido, incluyendo agua potable, agua residual, aceites lubricantes, solventes, por lo que cualquier escurrimiento o estancamiento distinto al pluvial es motivo de sanción de inconformidad con lo establecido por el reglamento antes mencionado.

7.- Se prohíbe los escurrimientos de agua y filtraciones por el uso de fosas sépticas, registros de agua residual y drenajes.

CUARTO. Para su renovación, ésta deberá ser solicitada con una anticipación de 30 días a su vencimiento presentando evidencias del cumplimiento de los Términos y Condicionantes enumerados en la presente Constancia.

QUINTO. Representante legal de **SOPORTES Y FIANZAS EN VALORES S.A DE C.V.** será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permitiendo a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes cuando así lo determine.

SEXTO. Durante la vigencia de la presente constancia deberá mantener copia visible en el Establecimiento y presentarla para su renovación.

SEPTIMO. En caso de incumplimiento a las condicionantes antes mencionadas el permiso será revocado de manera inmediata y podrá ser acreedor a una sanción económica, misma que deberá ser solventada a la brevedad para que su constancia pueda ser renovada.

ATTENTAMENTE

ING. JESÚS ALBERTO OLÁN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021 - 2024



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2021 - 2024

Dependencia:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Número de Permiso:	ACM/DPAYDS/10/172/2023
Ramo:	Administrativo
Departamento:	Estudios y Proyectos Ambientales
Asunto:	Constancia de No Alteración al Medio Ambiente

CEDISMTY S.A DE C.V. SUCURSAL UBICADA EN BOULEVARD CARLOS A. MADRAZO BECERRA NO. LOTE 34 MZA 47 COL. INDEPENDENCIA, MACUSPANA, TABASCO. PRESENTE:

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con fecha del 10 de Octubre del presente año se extiende la siguiente CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE para el establecimiento denominado "REFACCIONARIAS MONTERREY" con domicilio Boulevard Carlos A. Madrazo Becerra No. Lote 34 Mza 47 Col. Independencia del municipio de Macuspana Tabasco, con mismo domicilio para recibir y oír notificaciones. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco, le informo lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: En términos del Título Quinto, Capítulo I, Artículos 104, 105, 116, 117 y 118 del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco, es facultad de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la expedición de constancias y dictámenes ambientales.

SEGUNDO: Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, recibió con fecha del 06 de Octubre del año 2023, solicitud para la CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE para el establecimiento denominado "REFACCIONARIAS MONTERREY".

TERCERO: Que la información presentada ante esta Dirección manifiesta que:

1. El establecimiento "REFACCIONARIAS MONTERREY" consiste en un local comercial el cual tiene como finalidad ofrecer una opción más para el comercio al público en general, para los habitantes del Municipio de Macuspana, Tabasco.

Con base en la actividad del establecimiento y la información presentada ante esta Dirección se otorga la CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE a favor de "REFACCIONARIAS MONTERREY" Ubicado en Boulevard Carlos A. Madrazo Becerra No. Lote 34 Mza 47 Col. Independencia, Macuspana, Tabasco, cuya actividad principal es "Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones" bajo los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

TERMINOS

PRIMERO. La presente resolución valida la CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE en la etapa de operación del 2023.

SEGUNDO. El promovente entiende y acepta que en apego al Artículo 9 Fracción IV, IX del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el Municipio de Macuspana, el establecimiento se encuentra sujeto a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección y se verá obligado a acatar las recomendaciones llevadas a cabo en dicha inspección.

TERCERO. La ejecución de las actividades deberá desarrollarse dentro de la vigencia establecida y sujetarse a lo previsto en la presente constancia, en lo señalado en la relación proporcionada en las Normas Oficiales Mexicanas y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables y conforme a las siguientes.

CONDICIONANTES

1. Disponer de contenedores para los clientes debidamente clasificados para la separación y manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (orgánicos e inorgánicos).
2. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos urbanos generados por el personal, separándolos en 2 contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos y proteínas) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.
3. No deberá en ningún caso verter residuos líquidos en los contenedores para residuos sólidos.
4. En caso de la generación de Residuos de Manejo Especial (cartón, envases y embalajes de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta y baja densidad (PEAD y PESO), policloruro de vinilo (PVC), polipropileno (PP, poliestireno (PS) y policarbonato (PC), latas, vidrio, etc., la Representante Legal, deberá registrarse como empresa generadora de Residuos de Manejo Especial, contando con los permisos o autorizaciones para el manejo y disposición de dichos residuos por parte de la instancia correspondiente en la materia de acuerdo a los fundamentos establecidos en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco y a su Reglamento en la materia.
5. En caso de ser fuentes fijas generadoras de ruidos de acuerdo al Artículo 67 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Macuspana Tabasco, los aparatos amplificadores de sonido y otros dispositivos que produzcan ruido en la vía pública o en medio ambiente de la comunidad, con fines de festejos o comerciales, requieren del permiso para perifoneo que otorga esta dirección, ajustándose a las Normas y procedimientos correspondientes a los lineamientos que emita la dirección de acuerdo al caso.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p. Archivo

2023

"Año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo".



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

6.- Queda prohibido verter a la vía pública cualquier líquido, incluyendo agua potable, agua residual, aceites lubricantes, solventes, por lo que cualquier escurrimiento o estancamiento distinto al pluvial es motivo de sanción de inconformidad con lo establecido por el reglamento antes mencionado.

7.- Se prohíbe los escurrimientos de agua y filtraciones por el uso de fosas sépticas, registros de agua residual y drenajes.

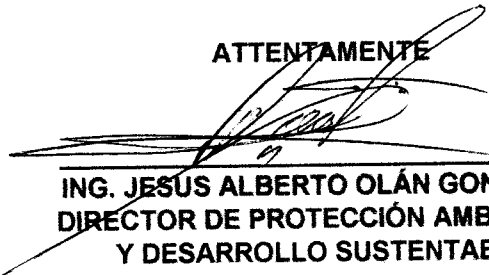
CUARTO. Para su renovación, ésta deberá ser solicitada con una anticipación de 30 días a su vencimiento presentando evidencias del cumplimiento de los Términos y Condicionantes enumerados en la presente Constancia.

QUINTO. Representante legal de "**CEDYSMTY S.A DE C.V.**" será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permitiendo a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes cuando así lo determine.

SEXTO. Durante la vigencia de la presente constancia deberá mantener copia visible en el Establecimiento y presentarla para su renovación.

SEPTIMO. En caso de incumplimiento a las condicionantes antes mencionadas el permiso será revocado de manera inmediata y podrá ser acreedor a una sanción económica, misma que deberá ser solventada a la brevedad para que su constancia pueda ser renovada.

ATTENTAMENTE


ING. JESÚS ALBERTO OLÁN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPARA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021 - 2024



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

Dependencia:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Número de Permiso:	ACM/DPAYDS/10/173/2023
Ramo:	Administrativo
3Departamento:	Estudios y Proyectos Ambientales
Asunto:	Constancia de No Alteración al Medio Ambiente

**T.V. CABLE DE ORIENTE S.A DE C.V.
SUCURSAL UBICADA EN CALLE FRANCISCO J. SANTAMARÍA NO. 306 COL.
CENTRO, MACUSPANA, TABASCO.
PRESENTE:**

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con fecha del 19 de Octubre del presente año se extiende la siguiente **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** para el establecimiento denominado **"WIZZ SUCURSAL MACUSPANA"** con domicilio Calle Francisco J. Santamaría No. 306 Col. Centro del municipio de Macuspana Tabasco, con mismo domicilio para recibir y oír notificaciones. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco, le informo lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: En términos del Título Quinto, Capítulo I, Artículos 104, 105, 116, 117 y 118 del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco, es facultad de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la expedición de constancias y dictámenes ambientales.

SEGUNDO: Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, recibió con fecha del 28 de Septiembre del año 2023, solicitud para la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** para el establecimiento denominado **"WIZZ SUCURSAL MACUSPANA"**.

TERCERO: Que la información presentada ante esta Dirección manifiesta que:

1. El establecimiento **"WIZZ SUCURSAL MACUSPANA"** consiste en un local comercial el cual tiene como finalidad ofrecer una opción más para el comercio al público en general, para los habitantes del Municipio de Macuspana, Tabasco.

Con base en la actividad del establecimiento y la información presentada ante esta Dirección se otorga la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** a favor de **"WIZZ SUCURSAL MACUSPANA"** Ubicado en Calle Francisco J. Santamaría No. 306 Col. Centro, Macuspana Tabasco, cuya actividad principal es "Distribución por suscripción de programas de televisión excepto a través de internet" bajo los siguientes:

*Recibi Original
Santa López Hernández
16 Oct / 2023
C.c.p. Archivo*





DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

TERMINOS

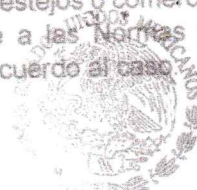
PRIMERO. La presente resolución valida la CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE en la etapa de operación del 2023.

SEGUNDO. El promovente entiende y acepta que en apego al Artículo 9 Fracción IV, IX del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el Municipio de Macuspana, el establecimiento se encuentra sujeto a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección y se verá obligado a acatar las recomendaciones llevadas a cabo en dicha inspección.

TERCERO. La ejecución de las actividades deberá desarrollarse dentro de la vigencia establecida y sujetarse a lo previsto en la presente constancia, en lo señalado en la relación proporcionada en las Normas Oficiales Mexicanas y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables y conforme a las siguientes.

CONDICIONANTES

1. Disponer de contenedores para los clientes debidamente clasificados para la separación y manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (orgánicos e inorgánicos).
2. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos urbanos generados por el personal, separándolos en 2 contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos y proteínas) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.
3. No deberá en ningún caso verter residuos líquidos en los contenedores para residuos sólidos.
4. En caso de la generación de Residuos de Manejo Especial (cartón, envases y embalajes de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta y baja densidad (PEAD y PESO), policloruro de vinilo (PVC), polipropileno (PP, poliestireno IPS) y policarbonato (PC), latas, vidrio, etc., la Representante Legal, deberá registrarse como empresa generadora de Residuos de Manejo Especial, contando con los permisos o autorizaciones para el manejo y disposición de dichos residuos por parte de la instancia correspondiente en la materia de acuerdo a los fundamentos establecidos en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco y a su Reglamento en la materia.
5. En caso de ser fuentes fijas generadoras de ruidos de acuerdo al Artículo 67 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Macuspana Tabasco, los aparatos amplificadores de sonido y otros dispositivos que produzcan ruido en la vía pública o en medio ambiente de la comunidad, con fines de festejos o comerciales; requieren del permiso para perifoneo que otorga esta dirección, ajustándose a las Normas y procedimientos correspondientes a los lineamientos que emita la dirección de acuerdo al caso.





**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

6.- Queda prohibido verter a la vía pública cualquier líquido, incluyendo agua potable, agua residual, aceites lubricantes, solventes, por lo que cualquier escurrimiento o estancamiento distinto al pluvial es motivo de sanción de inconformidad con lo establecido por el reglamento antes mencionado.

7.- Se prohíbe los escurrimientos de agua y filtraciones por el uso de fosas sépticas, registros de agua residual y drenajes.

CUARTO. Para su renovación, ésta deberá ser solicitada con una anticipación de 30 días a su vencimiento presentando evidencias del cumplimiento de los Términos y Condicionantes enumerados en la presente Constancia.

QUINTO. Representante legal de "T.V. CABLE DE ORIENTE S.A DE C.V." será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permitiendo a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes cuando así lo determine.

SEXTO. Durante la vigencia de la presente constancia deberá mantener copia visible en el Establecimiento y presentarla para su renovación.

SEPTIMO. En caso de incumplimiento a las condicionantes antes mencionadas el permiso será revocado de manera inmediata y podrá ser acreedor a una sanción económica, misma que deberá ser solventada a la brevedad para que su constancia pueda ser renovada.

ATENTAMENTE

ING. JESÚS ALBERTO OLÁN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021 - 2024

Eliminado: 4 renglones. Fundamento legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como la elaboración de Versiones Publicas. Clasificación que fue confirmada como CONFIDENCIAL, mediante ACTA/AM/CT/01/2024 del Comité de Transparencia y su respectivo ACUERDO CT/001/2024. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos como lo son: RFC de persona física, folio interno; folio fiscal, CDS emisor, (Certificado de sello digital del emisor), CDS SAT (Certificado de sello digital del SAT), cadena original del timbre, sello digital del emisor, sello digital del SAT y código QR del documento



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Dependencia:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Número de Oficio:	DPAYDS/10/174/2023
Ramo:	Administrativo
Departamento:	Promoción al Desarrollo Sustentable
Asunto:	Permiso de traslado de madera

MACUSPANA, TABASCO, A 20 DE OCTUBRE DEL 2023

[Redacted]

PRESENTE:

En atención a su solicitud recibida con fecha del 20 de octubre del presente año por esta dirección a mi cargo, mediante la cual el [Redacted] solicita permiso para el traslado de 50 Estacas de Tinto con una vigencia a partir del día **21/Octubre/2023 al 22/Octubre/2023**, saliendo de la Ranchería Belén a la Ranchería Santuario 2da del Municipio de Macuspana, en una camioneta FORD RANGER ½ XL PICK-UP, Modelo 1998 con capacidad de ½ Tonelada, Marca Ford, con número de placas CZ7772C el cual será conducido por el C. [Redacted]

La dirección de protección Ambiental Y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el título Tercero, capítulo X, artículo 87, del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental vigente en este municipio. **Autoriza al C. [Redacted] el "Permiso de traslado de madera" de 50 Estacas de Tinto con una vigencia a partir del día 21/Octubre/2023 al 22/Octubre/2023, en tramos de carreteras municipales, estatales y federales, el cual no se encuentra catalogado bajo algún estatus de vulnerabilidad de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.**

Handwritten: ORIGINAL
20-OCTUBRE-2023

ATENTAMENTE

ING. JESÚS ALBERTO OLÁN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021 - 2024

C.c.p. Archivo

2023

"Año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"

Eliminado: 1 renglon. Fundamento legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como la elaboración de Versiones Publicas. Clasificación que fue confirmada como CONFIDENCIAL, mediante ACTA/AM/CT/01/2024 del Comité de Transparencia y su respectivo ACUERDO CT/001/2024. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos como lo son: RFC de persona física, folio interno; folio fiscal, CDS emisor, (Certificado de sello digital del emisor), CDS SAT (Certificado de sello digital del SAT), cadena original del timbre, sello digital del emisor, sello digital del SAT y código QR del documento



Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Dependencia:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Número de Permiso:	ACM/DPAYDS/10/175/2023
Ramo:	Administrativo
Departamento:	Estudios y Proyectos Ambientales
Asunto:	Constancia de No Alteración al Medio Ambiente

SUCURSAL UBICADA EN PASEO JOSE NARCISO ROVIROSA NO. 119 COL. FLORIDA, MACUSPANA, TABASCO. PRESENTE:

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con fecha del 27 de Octubre del presente año se extiende la siguiente **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** para el establecimiento denominado **"AUTOFAST"** con domicilio Boulevard Paseo Jose Narciso Rovirosa No. 119 Col. Florida del municipio de Macuspana Tabasco, con mismo domicilio para recibir y oír notificaciones. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco, le informo lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: En términos del Título Quinto, Capítulo I, Artículos 104, 105, 116, 117 y 118 del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco, es facultad de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la expedición de constancias y dictámenes ambientales.

SEGUNDO: Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, recibió con fecha del 24 de Octubre del año 2023, solicitud para la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** para el establecimiento denominado **"AUTOFAST"**.

TERCERO: Que la información presentada ante esta Dirección manifiesta que:

1. El establecimiento **"AUTOFAST"** consiste en un local comercial el cual tiene como finalidad ofrecer una opción más para el comercio al público en general, para los habitantes del Municipio de Macuspana, Tabasco.

Con base en la actividad del establecimiento y la información presentada ante esta Dirección se otorga la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** a favor de **"AUTOFAST"** Ubicado en Boulevard Paseo Jose Narciso Rovirosa No. 119 Col. Florida, Macuspana Tabasco, cuya actividad principal es "Comercialización de Plantas, Aceites y Baterías para Autos" bajo los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

2023

"Año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo".



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

TERMINOS



PRIMERO. La presente resolución valida la CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE en la etapa de operación del 2023.

SEGUNDO. El promovente entiende y acepta que en apego al Artículo 9 Fracción IV, IX del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el Municipio de Macuspana, el establecimiento se encuentra sujeto a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección y se verá obligado a acatar las recomendaciones llevadas a cabo en dicha inspección.

TERCERO. La ejecución de las actividades deberá desarrollarse dentro de la vigencia establecida y sujetarse a lo previsto en la presente constancia, en lo señalado en la relación proporcionada en las Normas Oficiales Mexicanas y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables y conforme a las siguientes.

CONDICIONANTES

1. Disponer de contenedores para los clientes debidamente clasificados para la separación y manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (orgánicos e inorgánicos).
2. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos urbanos generados por el personal, separándolos en 2 contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos y proteínas) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.
3. No deberá en ningún caso verter residuos líquidos en los contenedores para residuos sólidos.
4. En caso de la generación de Residuos de Manejo Especial (cartón, envases y embalajes de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta y baja densidad (PEAD y PESO), policloruro de vinilo (PVC), polipropileno (PP, poliestireno (PS) y policarbonato (PC), latas, vidrio, etc., la Representante Legal, deberá registrarse como empresa generadora de Residuos de Manejo Especial, contando con los permisos o autorizaciones para el manejo y disposición de dichos residuos por parte de la instancia correspondiente en la materia de acuerdo a los fundamentos establecidos en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco y a su Reglamento en la materia.
5. En caso de ser fuentes fijas generadoras de ruidos de acuerdo al Artículo 67 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Macuspana Tabasco, los aparatos amplificadores de sonido y otros dispositivos que produzcan ruido en la vía pública o en medio ambiente de la comunidad, con fines de festejos o comerciales, requieren del permiso para perifoneo que otorga esta dirección, ajustándose a las Normas y procedimientos correspondientes a los lineamientos que emita la dirección de acuerdo al caso.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C.c.p. Archivo

2023

"Año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo".



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

6.- Queda prohibido verter a la vía pública cualquier líquido, incluyendo agua potable, agua residual, aceites lubricantes, solventes, por lo que cualquier escurrimiento o estancamiento distinto al pluvial es motivo de sanción de inconformidad con lo establecido por el reglamento antes mencionado.

7.- Se prohíbe los escurrimientos de agua y filtraciones por el uso de fosas sépticas, registros de agua residual y drenajes.

CUARTO. Para su renovación, ésta deberá ser solicitada con una anticipación de 30 días a su vencimiento presentando evidencias del cumplimiento de los Términos y Condicionantes enumerados en la presente Constancia.

QUINTO. Representante legal de "AUTOFAST" será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permitiendo a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes cuando así lo determine.

SEXTO. Durante la vigencia de la presente constancia deberá mantener copia visible en el Establecimiento y presentarla para su renovación.

SEPTIMO. En caso de incumplimiento a las condicionantes antes mencionadas el permiso será revocado de manera inmediata y podrá ser acreedor a una sanción económica, misma que deberá ser solventada a la brevedad para que su constancia pueda ser renovada.

ATTENTAMENTE

**ING. JESÚS ALBERTO OLÁN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021 - 2024



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2021 - 2024

Dependencia:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Número de Permiso:	ACM/DPAYDS/10/176/2023
Ramo:	Administrativo
Departamento:	Estudios y Proyectos Ambientales
Asunto:	Constancia de No Alteración al Medio Ambiente

COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE
SUCURSAL UBICADA EN CALLE 1RO DE MAYO No 57 COL. OBRERA, CD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.
PRESENTE:

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con fecha del 31 de Octubre del presente año se extiende la siguiente **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** para el establecimiento denominado "**FARMACIA UNION**" con domicilio Calle 1ro de mayo No. 57 Col. Obrera. Cd Pemex, del municipio de Macuspana Tabasco, con mismo domicilio para recibir y oír notificaciones. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco, le informo lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: En términos del Título Quinto, Capítulo I, Artículos 104, 105, 116, 117 y 118 del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco, es facultad de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la expedición de constancias y dictámenes ambientales.

SEGUNDO: Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, recibió con fecha del 23 de Octubre del año 2023, solicitud para la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** para el establecimiento denominado "**FARMACIA UNION**".

TERCERO: Que la información presentada ante esta Dirección manifiesta que:

1. El establecimiento "**FARMACIA UNION**" consiste en un local comercial el cual tiene como finalidad ofrecer una opción más para el comercio al público en general, para los habitantes del Municipio de Macuspana, Tabasco

Con base en la actividad del establecimiento y la información presentada ante esta Dirección se otorga la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** a favor de "**FARMACIA UNION**" Ubicado en Calle 1ro de mayo No. 57 Col. Obrera, Cd Pemex, Macuspana Tabasco, cuya actividad principal es "Farmacia con minisupermercado" los siguientes:

[Firma manuscrita]

22/11/23

Recibida original



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021 - 2024

2023

"Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

TERMINOS

PRIMERO. La presente resolución valida la CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE en la etapa de operación del 2023.

SEGUNDO. El promovente entiende y acepta que en apego al Artículo 9 Fracción IV, IX del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el Municipio de Macuspana, el establecimiento se encuentra sujeto a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección y se verá obligado a acatar las recomendaciones llevadas a cabo en dicha inspección.

TERCERO. La ejecución de las actividades deberá desarrollarse dentro de la vigencia establecida y sujetarse a lo previsto en la presente constancia, en lo señalado en la relación proporcionada en las Normas Oficiales Mexicanas y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables y conforme a las siguientes.

CONDICIONANTES

1. Disponer de contenedores para los clientes debidamente clasificados para la separación y manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (orgánicos e inorgánicos).
2. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos urbanos generados por el personal, separándolos en 2 contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos y proteínas) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.
3. No deberá en ningún caso verter residuos líquidos en los contenedores para residuos sólidos.
4. En caso de la generación de Residuos de Manejo Especial (cartón, envases y embalajes de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta y baja densidad (PEAD y PESO), policloruro de vinilo (PVC), polipropileno (PP, poliestireno (PS) y policarbonato (PC), latas, vidrio, etc., la Representante Legal, deberá registrarse como empresa generadora de Residuos de Manejo Especial, contando con los permisos o autorizaciones para el manejo y disposición de dichos residuos por parte de la instancia correspondiente en la materia de acuerdo a los fundamentos establecidos en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco y a su Reglamento en la materia.
5. En cumplimiento a la Norma Ambiental estatal NAETAB-001-SBSCC-2020, A los comercios en general está Prohibido ofrecer o proporcionar productos de plásticos al cliente, como bolsas, popotes o unicef, que no sean biodegradables.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

2021 - 2024

C.c.p. Archivo

2023

"Año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo"



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

6.- Se deberán colocar en lugares visibles, información relacionada con la contaminación generada por el uso de bolsas de plástico, popotes y poliestireno expandido (Ps y/o Unicef), al ser desechados.

Los letreros deben captar la atención del espectador persuadiéndolo a recibir el mensaje; ser legibles y visibles a la distancia; utilizar material resistente a la intemperie; y colocarse de manera permanente durante el horario de operación del establecimiento.

7. En caso de ser fuentes fijas generadoras de ruidos de acuerdo al Artículo 67 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Macuspana Tabasco, los aparatos amplificadores de sonido y otros dispositivos que produzcan ruido en la vía pública o en medio ambiente de la comunidad, con fines de festejos o comerciales, requieren del permiso para perifoneo que otorga esta dirección, ajustándose a las Normas y procedimientos correspondientes a los lineamientos que emita la dirección de acuerdo al caso.

8.- Queda prohibido verter a la vía pública cualquier líquido, incluyendo agua potable, agua residual, aceites lubricantes, solventes, por lo que cualquier escurrimiento o estancamiento distinto al pluvial, es motivo de sanción de inconformidad con lo establecido por el reglamento antes mencionado.

9.- Se prohíbe los escurrimientos de agua y filtraciones por el uso de fosas sépticas, registros de agua residual y drenajes.

CUARTO. Para su renovación, ésta deberá ser solicitada con una anticipación de 30 días a su vencimiento presentando evidencias del cumplimiento de los Términos y Condicionantes enumerados en la presente Constancia.

QUINTO. Representante legal de "FARMACIA UNION" será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permitiendo a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes cuando así lo determine.

SEXTO. Durante la vigencia de la presente constancia deberá mantener copia visible en el Establecimiento y presentarla para su renovación.

SEPTIMO. En caso de incumplimiento a las condicionantes antes mencionadas el permiso será revocado de manera inmediata y podrá ser acreedor a una sanción económica, misma que deberá ser solventada a la brevedad para que su constancia pueda ser renovada.

ATTENTAMENTE

ING. JESÚS ALBERTO OLÁN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021 - 2024

2023

**"Año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo".**

Eliminado: 5 renglones. Fundamento legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigesimo Octavo Fracciones I y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como la elaboración de Versiones Publicas. Clasificación que fue confirmada como CONFIDENCIAL, mediante ACTA/AM/CT/01/2024 del Comité de Transparencia y su respectivo ACUERDO CT/001/2024, En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos como lo son: RFC de persona física, folio interno; folio fiscal, CDS emisor, (Certificado de sello digital del emisor), CDS SAT (Certificado de sello digital del SAT), cadena original del timbre, sello digital del SAT y código QR del documento



Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Dependencia:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Número de Oficio:	DPAYDS/ACM/11/0177/2023
Ramo:	Administrativo
Departamento:	Promoción al Desarrollo Sustentable
Asunto:	Permiso de RSU

MACUSPANA, TABASCO, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023

PRESENTE:

En atención a su solicitud recibida con fecha del 8 de Noviembre del presente año por esta Dirección a mi cargo, mediante la cual, la C. José Reyes García Alamilla, solicita Permiso para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (Papel, Cartón, Plásticos y Desechos Orgánicos) para persona física [REDACTED] con una vigencia a partir del día 13/Noviembre/2023 a 13/Abril/2024, con fines de prestar el servicio a los establecimientos y tiendas comerciales ubicadas dentro de la cabecera municipal de Macuspana, Tabasco y con la finalidad de disponer de ellos para su disposición final al Relleno Sanitario municipal, en una Camioneta S-10 PICK UP "B", Marca Chevrolet, Tipo Pick Up, Modelo 1996, Color Azul, Capacidad de 1,000 Kg, con Número de Serie 1GCCS1441TK198283 y con Número de Placas VR-35-831* de Tabasco, el cual será conducido por el C. [REDACTED]

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, en términos del Título Segundo, Capítulo V, Artículos 36, 37, 38 y 40 del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco. **Autoriza al C. [REDACTED]** el Permiso para la Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos (Papel, Cartón, Plásticos y Desechos Orgánicos) con una vigencia a partir del día 13/Noviembre/2023 a 13/Abril/2023, con fines de prestar el servicio a los establecimientos y tiendas comerciales ubicadas dentro de la cabecera municipal de Macuspana, Tabasco y con la finalidad de disponer de ellos para su disposición final al Relleno Sanitario municipal; el cual debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Llevar una bitácora en la que se especifique los tipos y cantidad de los residuos por día.
- II. Registrar el volumen de residuos emitidos a disposición final y aquellos sujetos a reciclaje y que son enviados a centros e reciclamiento.

ATENTAMENTE

ING. JESÚS ALBERTO OLÁN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

C.c.p. Archivo



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

2023

"Año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo".



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



Dependencia:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Número de Permiso:	DPAYDS/11/178/2023
Ramo:	Administrativo
Departamento:	Estudios y Proyectos Ambientales
Asunto:	Constancia de No Alteración al Medio Ambiente

**ECODERMA
SUCURSAL UBICADA EN CALLE RAYÓN N° 503 COL. CENTRO, MACUSPANA
TABASCO.
PRESENTE:**

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con fecha del 13 de noviembre del presente año se extiende la siguiente **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** para el establecimiento denominado **"FARMACIA DERMA CITY"** con domicilio en Calle Rayón n° 503, Col. Centro Macuspana Tabasco, con mismo domicilio para recibir y oír notificaciones. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco, le informo lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: En términos del Título Quinto, Capítulo I, Artículos 104, 105, 116, 117 y 118 del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco, es facultad de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la expedición de constancias y dictámenes ambientales.

SEGUNDO: Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, recibió con fecha del 30 de octubre del año 2023, solicitud para la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** para el establecimiento denominado **"FARMACIA DERMA CITY"**.

TERCERO: Que la información presentada ante esta Dirección manifiesta que:

1. El establecimiento **"FARMACIA DERMA CITY"** consiste en un local comercial el cual tiene como finalidad ofrecer una opción más para el comercio al público en general, para los habitantes del Municipio de Macuspana, Tabasco.

Con base en la actividad del establecimiento y la información presentada ante esta Dirección se otorga la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** a favor de **"FARMACIA DERMA CITY"** Ubicado en Calle Rayón N° 503, Col. Centro, Macuspana Tabasco, cuya actividad principal es "Farmacias" bajo los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021 - 2024

C.c.p. Archivo

2023

**"Año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo".**



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

TERMINOS



PRIMERO. La presente resolución valida la CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE en la etapa de operación del 2023.

SEGUNDO. El promovente entiende y acepta que en apego al Artículo 9 Fracción IV, IX del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el Municipio de Macuspana, el establecimiento se encuentra sujeto a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección y se verá obligado a acatar las recomendaciones llevadas a cabo en dicha inspección.

TERCERO. La ejecución de las actividades deberá desarrollarse dentro de la vigencia establecida y sujetarse a lo previsto en la presente constancia, en lo señalado en la relación proporcionada en las Normas Oficiales Mexicanas y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables y conforme a las siguientes.

CONDICIONANTES

1. Disponer de contenedores para los clientes debidamente clasificados para la separación y manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (orgánicos e inorgánicos).
2. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos urbanos generados por el personal, separándolos en 2 contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos y proteínas) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.
3. No deberá en ningún caso verter residuos líquidos en los contenedores para residuos sólidos.
4. En caso de la generación de Residuos de Manejo Especial (cartón, envases y embalajes de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta y baja densidad (PEAD y PESO), policloruro de vinilo (PVC), polipropileno (PP, poliestireno (PS) y policarbonato (PC), latas, vidrio, etc., la Representante Legal, deberá registrarse como empresa generadora de Residuos de Manejo Especial, contando con los permisos o autorizaciones para el manejo y disposición de dichos residuos por parte de la instancia correspondiente en la materia de acuerdo a los fundamentos establecidos en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco y a su Reglamento en la materia.
5. En cumplimiento a la Norma Ambiental estatal NAETAB-001-SBSCC-2020, A los comercios en general está Prohibido ofrecer o proporcionar productos de plásticos al cliente, como bolsas, popotes o unicef, que no sean biodegradables.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021 - 2024

C.c.p. Archivo

2023
"Año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo".



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

6.- Se deberán colocar en lugares visibles, información relacionada con la contaminación generada por el uso de bolsas de plástico, popotes y poliestireno expandido (Ps y/o Unigel), al ser desechados.

Los letreros deben captar la atención del espectador persuadiéndolo a recibir el mensaje; ser legibles y visibles a la distancia; utilizar material resistente a la intemperie; y colocarse de manera permanente durante el horario de operación del establecimiento.

7. En caso de ser fuentes fijas generadoras de ruidos de acuerdo al Artículo 67 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Macuspana Tabasco, los aparatos amplificadores de sonido y otros dispositivos que produzcan ruido en la vía pública o en medio ambiente de la comunidad, con fines de festejos o comerciales, requieren del permiso para perifoneo que otorga esta dirección, ajustándose a las Normas y procedimientos correspondientes a los lineamientos que emita la dirección de acuerdo al caso.

8.- Queda prohibido verter a la vía pública cualquier líquido, incluyendo agua potable, agua residual, aceites lubricantes, solventes, por lo que cualquier escurrimiento o estancamiento distinto al pluvial es motivo de sanción de inconformidad con lo establecido por el reglamento antes mencionado.

9.- Se prohíbe los escurrimientos de agua y filtraciones por el uso de fosas sépticas, registros de agua residual y drenajes.

CUARTO. Para su renovación, ésta deberá ser solicitada con una anticipación de 30 días a su vencimiento presentando evidencias del cumplimiento de los Términos y Condicionantes enumerados en la presente Constancia.

QUINTO. Representante legal de **FARMACIA DERMA CITY** será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permitiendo a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes cuando así lo determine.

SEXTO. Durante la vigencia de la presente constancia deberá mantener copia visible en el Establecimiento y presentarla para su renovación.

SEPTIMO. En caso de incumplimiento a las condicionantes antes mencionadas el permiso será revocado de manera inmediata y podrá ser acreedor a una sanción económica, misma que deberá ser solventada a la brevedad para que su constancia pueda ser renovada.

ATTENTAMENTE

ING. JESUS ALBERTO OLÁN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021 - 2024

Eliminado: 1 renglón. Fundamento legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigésimo Octavo Fracciones I y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la información, así como la elaboración de Versiones Públicas. Clasificación que fue confirmada como CONFIDENCIAL, mediante ACTA/AM/CT/01/2024 del Comité de Transparencia y su resolución ACUERDO CT/001/2024. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos como lo son: RFC de persona física, folio interno; folio fiscal, CDS (Certificado de sello digital del emisor), CDS SAT (Certificado de sello digital del SAT), cadena original del timbre, sello digital del emisor, sello digital del SAT y código QR del documento



Ayuntamiento Constitucional
Macuspana 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Dependencia:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Número de Permiso:	DPAYDS/12/179/2023
Ramo:	Administrativo
Departamento:	Estudios y Proyectos Ambientales
Asunto:	Constancia de No Alteración al Medio Ambiente

SUCURSAL UBICADA EN CALLE MIGUEL HIDALGO 502 BIS COL. CENTRO,
MACUSPANA TABASCO.
PRESENTE:

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con fecha del 06 de Diciembre del presente año se extiende la siguiente **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** para el establecimiento denominado "**CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS**" con domicilio en Calle Miguel Hidalgo #502 Col. Centro Macuspana Tabasco, con mismo domicilio para recibir y oír notificaciones. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco, le informo lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: En términos del Título Quinto, Capítulo I, Artículos 104, 105, 116, 117 y 118 del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco, es facultad de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la expedición de constancias y dictámenes ambientales.

SEGUNDO: Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, recibió con fecha del 04 de Diciembre del año 2023, solicitud para la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** para el establecimiento denominado "**CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS**".

TERCERO: Que la información presentada ante esta Dirección manifiesta que:

1. El establecimiento "**CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS**" consiste en un local comercial el cual tiene como finalidad ofrecer una opción más para el comercio al público en general, para los habitantes del Municipio de Macuspana, Tabasco.

Con base en la actividad del establecimiento y la información presentada ante esta Dirección se otorga la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** a favor de "**CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS**" Ubicado en Calle Miguel Hidalgo #502 Col. Centro, Macuspana Tabasco, cuya actividad principal es "Consultorio" bajo los siguientes:

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021 - 2024

C.c.p. Archivo

2023

"Año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo".



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



TERMINOS

PRIMERO. La presente resolución valida la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** en la etapa de operación del 2023.

SEGUNDO. El promovente entiende y acepta que en apego al Artículo 9 Fracción IV, IX del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el Municipio de Macuspana, el establecimiento se encuentra sujeto a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección y se verá obligado a acatar las recomendaciones llevadas a cabo en dicha inspección.

TERCERO. La ejecución de las actividades deberá desarrollarse dentro de la vigencia establecida y sujetarse a lo previsto en la presente constancia, en lo señalado en la relación proporcionada en las Normas Oficiales Mexicanas y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables y conforme a las siguientes.

CONDICIONANTES

1. Disponer de contenedores para los clientes debidamente clasificados para la separación y manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (orgánicos e inorgánicos).
2. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos urbanos generados por el personal, separándolos en 2 contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos y proteínas) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.
3. No deberá en ningún caso verter residuos líquidos en los contenedores para residuos sólidos.
4. En caso de la generación de Residuos de Manejo Especial (cartón, envases y embalajes de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta y baja densidad (PEAD y PESO), policloruro de vinilo (PVC), polipropileno (PP, poliestireno (PS) y policarbonato (PC), latas, vidrio, etc., la Representante Legal, deberá registrarse como empresa generadora de Residuos de Manejo Especial, contando con los permisos o autorizaciones para el manejo y disposición de dichos residuos por parte de la instancia correspondiente en la materia de acuerdo a los fundamentos establecidos en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco y a su Reglamento en la materia.
5. En caso de ser fuentes fijas generadoras de ruidos de acuerdo al Artículo 67 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Macuspana Tabasco, los aparatos amplificadores de sonido y otros dispositivos que produzcan ruido en la vía pública o en medio ambiente de la comunidad, con fines de festejos o comerciales, requieren del permiso para perifoneo que otorga esta dirección, ajustándose a las Normas y procedimientos correspondientes a los lineamientos que emita la dirección de acuerdo al caso.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021 - 2024

2023

**"Año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo".**



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



6.- Queda prohibido verter a la vía pública cualquier líquido, incluyendo agua potable, agua residual, aceites lubricantes, solventes, por lo que cualquier escurrimiento o estancamiento distinto al pluvial es motivo de sanción de inconformidad con lo establecido por el reglamento antes mencionado.

7.- Se prohíbe los escurrimientos de agua y filtraciones por el uso de fosas sépticas, registros de agua residual y drenajes.

CUARTO. Para su renovación, ésta deberá ser solicitada con una anticipación de 30 días a su vencimiento presentando evidencias del cumplimiento de los Términos y Condicionantes enumerados en la presente Constancia.

QUINTO. Representante legal de **C"ONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS"** será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permitiendo a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes cuando así lo determine.

SEXTO. Durante la vigencia de la presente constancia deberá mantener copia visible en el Establecimiento y presentarla para su renovación.

SEPTIMO. En caso de incumplimiento a las condicionantes antes mencionadas el permiso será revocado de manera inmediata y podrá ser acreedor a una sanción económica, misma que deberá ser solventada a la brevedad para que su constancia pueda ser renovada.

ATTENTAMENTE

ING. JESÚS ALBERTO OLÁN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021 - 2024

Eliminado: 5 renglones. Fundamento legal: Artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tabasco; 3 Fracciones IX, 12, 13, 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Trigesimo Octavo Fracciones I y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Descalificación de la información, así como la elaboración de Versiones Publicas. Clasificación que fue confirmada como CONFIDENCIAL, mediante ACTA/AM/CT/01/2024 del Comité de Transparencia y su respectivo ACUERDO CT/001/2024, En virtud de tratarse de información confidencial concierne a datos personales identificativos como lo son: RFC de persona física, folio interno; folio fiscal, CDS emisor, (Certificado de sello digital del emisor), CDS SAT (Certificado de sello digital del SAT), cadena original del timbre, sello digital del SAT y código QR del documento



Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Dependencia:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Número de Oficio:	DPAYDS/12/180/2023
Ramo:	Administrativo
Departamento:	Promoción al Desarrollo Sustentable
Asunto:	Permiso de traslado de madera

MACUSPANA, TABASCO, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2023

[Redacted]

PRESENTE:

En atención a su solicitud recibida con fecha del 06 de Diciembre del presente año por esta dirección a mi cargo, mediante la cual el C. [Redacted], solicita permiso para el traslado de 300 estacas de tinto con una vigencia a partir del día **19/Diciembre/2023 al 20/Diciembre/2023**, saliendo de la Ranchería Bajo Tulija con destino a la Ranchería Reforma 1ra sección del Municipio de Macuspana, en un camión Modelo 2005 con capacidad de 2 Toneladas, Marca Kenworth, color azul con número de placas 2020/VM2831B* de Tabasco el cual será conducido por el C. [Redacted]

La dirección de protección Ambiental Y Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco, con fundamento en el título Tercero, capítulo X, artículo 87, del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental vigente en este municipio. **Autoriza al C. [Redacted] "Permiso de traslado de madera" de 300 estacas de tinto con una vigencia a partir del día 19/Diciembre/2023 al 20/Diciembre/2023, en tramos de carreteras municipales, estatales y federales, el cual no se encuentra catalogado bajo algún estatus de vulnerabilidad de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.**



ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021-2024


ING. JESÚS ALBERTO OLÁN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE.



C.c.p. Archivo

2023

"Año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo".



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



Dependencia:	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable
Número de Permiso:	DPAYDS/12/181/2023
Ramo:	Administrativo
Departamento:	Estudios y Proyectos Ambientales
Asunto:	Constancia de No Alteración al Medio Ambiente

**CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V.
SUCURSAL UBICADA EN AVENIDA CARLOS A. MADRAZO S/N, MACUSPANA
TABASCO TABASCO.
PRESENTE:**

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con fecha del 22 de Diciembre del presente año se extiende la siguiente **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** para el establecimiento denominado **"OXXO DEARAL"** con domicilio en Avenida Carlos A. Madrazo s/n Macuspana Tabasco, con mismo domicilio para recibir y oír notificaciones. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco, le informo lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: En términos del Título Quinto, Capítulo I, Artículos 104, 105, 116, 117 y 118 del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco, es facultad de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la expedición de constancias y dictámenes ambientales.

SEGUNDO: Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, recibió con fecha del 01 de Diciembre del año 2023, solicitud para la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** para el establecimiento denominado **"OXXO DEARAL"**

TERCERO: Que la información presentada ante esta Dirección manifiesta que:

1. El establecimiento **"OXXO DEARAL"** consiste en un local comercial el cual tiene como finalidad ofrecer una opción más para el comercio al público en general, para los habitantes del Municipio de Macuspana, Tabasco.

Con base en la actividad del establecimiento y la información presentada ante esta Dirección se otorga la **CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE** a favor de **"OXXO DEARAL"** Ubicado en Avenida Carlos A. Madrazo s/n Macuspana Tabasco, Macuspana Tabasco, cuya actividad principal es "Tienda de conveniencia" bajo los siguientes:

*Recibi Original
Miguel A. Carr.
26-DIC-23*



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



TERMINOS

PRIMERO. La presente resolución valida la CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE en la etapa de operación del 2023.

SEGUNDO. El promovente entiende y acepta que en apego al Artículo 9 Fracción IV, IX del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el Municipio de Macuspana, el establecimiento se encuentra sujeto a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección y se verá obligado a acatar las recomendaciones llevadas a cabo en dicha inspección.

TERCERO. La ejecución de las actividades deberá desarrollarse dentro de la vigencia establecida y sujetarse a lo previsto en la presente constancia, en lo señalado en la relación proporcionada en las Normas Oficiales Mexicanas y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables y conforme a las siguientes.

CONDICIONANTES

1. Disponer de contenedores para los clientes debidamente clasificados para la separación y manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (orgánicos e inorgánicos).
2. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos urbanos generados por el personal, separándolos en 2 contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos y proteínas) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.
3. No deberá en ningún caso verter residuos líquidos en los contenedores para residuos sólidos.
4. En caso de la generación de Residuos de Manejo Especial (cartón, envases y embalajes de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta y baja densidad (PEAD y PESO), policloruro de vinilo (PVC), polipropileno (PP, poliestireno (PS) y policarbonato (PC), latas, vidrio, etc., la Representante Legal, deberá registrarse como empresa generadora de Residuos de Manejo Especial, contando con los permisos o autorizaciones para el manejo y disposición de dichos residuos por parte de la instancia correspondiente en la materia de acuerdo a los fundamentos establecidos en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco y a su Reglamento en la materia.
5. En cumplimiento a la Norma Ambiental estatal NAETAB-001-SBSCC-2020, A los comercios en general está Prohibido ofrecer o proporcionar productos de plásticos al cliente, como bolsas, popotes o unicef, que no sean biodegradables.



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

6.- Se deberán colocar en lugares visibles, información relacionada con la contaminación generada por el uso de bolsas de plástico, popotes y poliestireno expandido (Ps y/o Unigel), al ser desechados.

Los letreros deben captar la atención del espectador persuadiéndolo a recibir el mensaje; ser legibles y visibles a la distancia; utilizar material resistente a la intemperie; y colocarse de manera permanente durante el horario de operación del establecimiento.

7. En caso de ser fuentes fijas generadoras de ruidos de acuerdo al Artículo 67 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Macuspana Tabasco, los aparatos amplificadores de sonido y otros dispositivos que produzcan ruido en la vía pública o en medio ambiente de la comunidad, con fines de festejos o comerciales, requieren del permiso para perifoneo que otorga esta dirección, ajustándose a las Normas y procedimientos correspondientes a los lineamientos que emita la dirección de acuerdo al caso.

8.- Queda prohibido verter a la vía pública cualquier líquido, incluyendo agua potable, agua residual, aceites lubricantes, solventes, por lo que cualquier escurrimiento o estancamiento distinto al pluvial es motivo de sanción de inconformidad con lo establecido por el reglamento antes mencionado.

9.- Se prohíbe los escurrimientos de agua y filtraciones por el uso de fosas sépticas, registros de agua residual y drenajes.

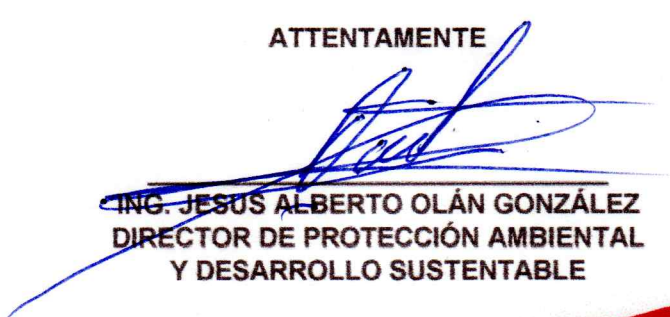
CUARTO. Para su renovación, ésta deberá ser solicitada con una anticipación de 30 días a su vencimiento presentando evidencias del cumplimiento de los Términos y Condicionantes enumerados en la presente Constancia.

QUINTO. Representante legal de **CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V.** será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permitiendo a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes cuando así lo determine.

SEXTO. Durante la vigencia de la presente constancia deberá mantener copia visible en el Establecimiento y presentarla para su renovación.

SEPTIMO. En caso de incumplimiento a las condicionantes antes mencionadas el permiso será revocado de manera inmediata y podrá ser acreedor a una sanción económica, misma que deberá ser solventada a la brevedad para que su constancia pueda ser renovada.

ATTENTAMENTE


ING. JESÚS ALBERTO OLÁN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021 - 2024



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana 2021 - 2024

Table with 2 columns: Field (Dependencia, Número de Permiso, Ramo, Departamento, Asunto) and Value (Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, DPAYDS/12/182/2023, Administrativo, Estudios y Proyectos Ambientales, Constancia de No Alteración al Medio Ambiente)

CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V. SUCURSAL UBICADA EN CARRETERA DEL PORTAL CD PEMEX KM 23 R/A EL LIMON, MACUSPANA TABASCO. PRESENTE:

La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, con fecha del 22 de Diciembre del presente año se extiende la siguiente CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE para el establecimiento denominado "OXXO ASUNCION I" con domicilio en Carretera del Portal Cd. Pemex Km 23 R/a El Limon, Macuspana Tabasco, con mismo domicilio para recibir y oír notificaciones. A fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco, le informo lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: En términos del Título Quinto, Capítulo I, Artículos 104, 105, 116, 117 y 118 del Reglamento de Ecología y Protección Ambiental del Municipio de Macuspana, Tabasco, es facultad de esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable la expedición de constancias y dictámenes ambientales.

SEGUNDO: Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, recibió con fecha del 01 de Diciembre del año 2023, solicitud para la CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE para el establecimiento denominado "OXXO ASUNCION I"

TERCERO: Que la información presentada ante esta Dirección manifiesta que:

- 1. El establecimiento "OXXO ASUNCION I" consiste en un local comercial el cual tiene como finalidad ofrecer una opción más para el comercio al público en general, para los habitantes del Municipio de Macuspana, Tabasco.

Con base en la actividad del establecimiento y la información presentada ante esta Dirección se otorga la CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE a favor de "OXXO ASUNCION I" Ubicado en Carretera del Portal Cd. Pemex Km 23 R/a El Limon, Macuspana Tabasco, cuya actividad principal es "Tienda de conveniencia" bajo los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

2023

"Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE



TERMINOS

PRIMERO. La presente resolución valida la CONSTANCIA DE NO ALTERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE en la etapa de operación del 2023.

SEGUNDO. El promovente entiende y acepta que en apego al Artículo 9 Fracción IV, IX del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el Municipio de Macuspana, el establecimiento se encuentra sujeto a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección y se verá obligado a acatar las recomendaciones llevadas a cabo en dicha inspección.

TERCERO. La ejecución de las actividades deberá desarrollarse dentro de la vigencia establecida y sujetarse a lo previsto en la presente constancia, en lo señalado en la relación proporcionada en las Normas Oficiales Mexicanas y en las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables y conforme a las siguientes.

CONDICIONANTES

1. Disponer de contenedores para los clientes debidamente clasificados para la separación y manejo de los Residuos Sólidos Urbanos (orgánicos e inorgánicos).
2. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos urbanos generados por el personal, separándolos en 2 contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos y proteínas) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de estos contenedores.
3. No deberá en ningún caso verter residuos líquidos en los contenedores para residuos sólidos.
4. En caso de la generación de Residuos de Manejo Especial (cartón, envases y embalajes de tereftalato de polietileno (PET), polietileno de alta y baja densidad (PEAD y PESO), policloruro de vinilo (PVC), polipropileno (PP, poliestireno (PS) y policarbonato (PC), latas, vidrio, etc., la Representante Legal, deberá registrarse como empresa generadora de Residuos de Manejo Especial, contando con los permisos o autorizaciones para el manejo y disposición de dichos residuos por parte de la instancia correspondiente en la materia de acuerdo a los fundamentos establecidos en la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco y a su Reglamento en la materia.
5. En cumplimiento a la Norma Ambiental estatal NAETAB-001-SBSCC-2020, A los comercios en general está Prohibido ofrecer o proporcionar productos de plásticos al cliente, como bolsas, popotes o unicef, que no sean biodegradables.



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021 - 2024

2023

“Año de Francisco Villa,
el revolucionario del pueblo”.



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2021 - 2024

6.- Se deberán colocar en lugares visibles, información relacionada con la contaminación generada por el uso de bolsas de plástico, popotes y poliestireno expandido (Ps y/o Unicel), al ser desechados.

Los letreros deben captar la atención del espectador persuadiéndolo a recibir el mensaje; ser legibles y visibles a la distancia; utilizar material resistente a la intemperie; y colocarse de manera permanente durante el horario de operación del establecimiento.

7. En caso de ser fuentes fijas generadoras de ruidos de acuerdo al Artículo 67 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Macuspana Tabasco, los aparatos amplificadores de sonido y otros dispositivos que produzcan ruido en la vía pública o en medio ambiente de la comunidad, con fines de festejos o comerciales, requieren del permiso para perifoneo que otorga esta dirección, ajustándose a las Normas y procedimientos correspondientes a los lineamientos que emita la dirección de acuerdo al caso.

8.- Queda prohibido verter a la vía pública cualquier líquido, incluyendo agua potable, agua residual, aceites lubricantes, solventes, por lo que cualquier escurrimiento o estancamiento distinto al pluvial es motivo de sanción de inconformidad con lo establecido por el reglamento antes mencionado.

9.- Se prohíbe los escurrimientos de agua y filtraciones por el uso de fosas sépticas, registros de agua residual y drenajes.

CUARTO. Para su renovación, ésta deberá ser solicitada con una anticipación de 30 días a su vencimiento presentando evidencias del cumplimiento de los Términos y Condicionantes enumerados en la presente Constancia.

QUINTO. Representante legal de **CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V.** será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución permitiendo a la autoridad correspondiente evaluar y, en su caso, verificar el cumplimiento de sus Términos y Condicionantes cuando así lo determine.

SEXTO. Durante la vigencia de la presente constancia deberá mantener copia visible en el Establecimiento y presentarla para su renovación.

SEPTIMO. En caso de incumplimiento a las condicionantes antes mencionadas el permiso será revocado de manera inmediata y podrá ser acreedor a una sanción económica, misma que deberá ser solventada a la brevedad para que su constancia pueda ser renovada.

ATTENTAMENTE

ING. JESUS ALBERTO OLÁN GONZÁLEZ
DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
2021 - 2024